

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 24** *ORDEN 90/2025, de 1 de abril, de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización para el año 2025.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1, con el carácter de legislación básica del Estado, que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En idénticos términos se pronuncia el artículo 4.bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Asimismo, su artículo 7.1 dispone que los órganos competentes para conceder subvenciones son los Consejeros en el ámbito de su consejería correspondiente.

Igualmente, según dispone el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados deberán ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los veinte días siguientes a de su aprobación.

En atención a lo expuesto, la presente orden tiene por objeto proceder a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización, instrumento que permite abordar una planificación estratégica de las distintas políticas de gasto desarrolladas por la Consejería de Digitalización y, a través del cual se dan a conocer las distintas subvenciones que va a otorgar esta consejería cuya convocatoria se va a producir durante el año 2025, aunque en algunos casos su proyección abarcará un período plurianual.

Las subvenciones recogidas en este plan tienen en cuenta, entre otras, las previsiones de la Estrategia Digital 2023-2026 de la Comunidad de Madrid aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 29 de marzo de 2023 y del Plan de Capacitación Digital para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid 2022-2025, aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2022.

El contenido de este plan, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, recoge tanto los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan, como las líneas de subvención en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización, las fuentes de financiación, el plan de acción, el procedimiento de concesión, la partida presupuestaria y, finalmente, el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del plan.

Con este plan se contemplan algunas de las líneas de subvenciones ya recogidas en el Plan de Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización para 2024. En primer lugar, se mantiene una subvención dirigida a la ejecución de actuaciones formativas dentro del marco del componente 19 “Plan nacional de competencias digitales (Digital Skills)”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU, para generar una vía de comunicación para que las empresas y entidades que trabajan en el ámbito de la capacitación digital pongan en valor sus capacidades, ejecutando acciones formativas dentro del componente 19, inversión 1 “Plan nacional de competencias digitales (Digital Skills)”, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sociedad digital.

En segundo lugar, también se continúa con una subvención destinada al desarrollo de casos de uso de Inteligencia Artificial aplicada a entornos industriales, dentro del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica, en el marco del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU dentro del componente 16, reforma 1 “Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial”, cuyo objetivo es apoyar proyectos de aplicación de la Inteligencia Artificial en empresas de la Comunidad de Madrid.

En tercer lugar, se incluye una subvención dirigida a premiar las mejores soluciones digitales innovadoras puestas en marcha por empresas emergentes (startups) en las áreas de salud, greentech y aeroespacial dentro del proyecto Redes de Emprendimiento Digital del programa de redes territoriales de especialización tecnológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU dentro del componente 13, inversión 1 “Impulso a la pyme”. Con ella se pretende reconocer la actividad innovadora de este tipo de empresas en la Comunidad de Madrid y el impacto de proyectos de carácter digital que ofrezcan soluciones disruptivas en sus áreas de actuación, así como apoyar económicamente la consolidación de las entidades premiadas y la expansión de las soluciones desarrolladas por ellas.

En cuarto y último lugar, se incluye una subvención dirigida a premiar las mejores soluciones digitales innovadoras que mejor aborden los retos planteados por parte de la Comunidad de Madrid (innovación abierta) en las áreas de salud, greentech y aeroespacial dentro del proyecto Redes de Emprendimiento Digital del programa de redes territoriales de especialización tecnológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU dentro del componente 13, inversión 1 “Impulso a la pyme”.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios de la Consejería, conforme a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Estrategia Digital, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Digitalización para 2025, cuyo texto se inserta a continuación como anexo.

Segundo

Efectos

Esta orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Tercero

Publicidad

La presente orden se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Madrid, a 1 de abril de 2025.

El Consejero de Digitalización,
MIGUEL LÓPEZ-VALVERDE ARGÜESO

ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
DE LA CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN PARA 2025**

 I. *Líneas de subvención en régimen de concurrencia no competitiva*

I.1. Subvención dirigida a la ejecución de actuaciones formativas para la capacitación digital de los ciudadanos en el marco del componente 19, Inversión 1 “Plan nacional de competencias digitales (Digital Skills)”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU:

- A) Área de competencia y sectores a los que se dirige: El Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización establece en su artículo 6.1 las competencias de la Dirección General de Estrategia Digital en materia de impulso de la economía digital y la digitalización de la sociedad en la Comunidad de Madrid, más en concreto, tiene competencias en la promoción y apoyo al desarrollo de la sociedad digital para los ciudadanos y la coordinación y ejecución de las políticas de impulso de la sociedad de la información, contribuyendo a la reducción de la brecha digital.
Se dirigen a las entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y demás entidades del tercer sector para que pongan en valor sus capacidades, ejecutando acciones formativas destinadas a la ciudadanía.
- B) Objetivos y efectos perseguidos: Los objetivos perseguidos son la capacitación digital de la ciudadanía con la ejecución de acciones formativas a través de las entidades sin ánimo de lucro, las ONG y demás entidades del tercer sector, dentro del componente 19 “Plan nacional de competencias digitales (Digital Skills)” contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sociedad digital.
- C) Plazo de consecución: Los objetivos de esta línea de subvenciones se plantean para el año 2025.
- D) Costes previsibles y fuente de financiación: El crédito propuesto para esta subvención asciende a 3.000.000,00 euros en la anualidad 2025, estimándose realizar el gasto en 2025 y 2026.
La financiación se realizará con cargo al programa presupuestario 928M, subconcepto 48099 “Otras instituciones sin fines de lucro”, financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 19 I01.
- E) Plan de acción: Se trata de conseguir que las empresas y entidades de la Comunidad de Madrid pongan en valor sus capacidades ejecutando acciones formativas trabajando en el ámbito de la capacitación.
Estas subvenciones se regirán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria.
Esta línea de subvenciones se resolverá por orden de entrada de las solicitudes en el registro del órgano competente para su tramitación, una vez que el expediente esté completo y se compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos.
El órgano concedente será la Consejería de Digitalización siendo el órgano instructor de los expedientes la Dirección General de Estrategia Digital.
La resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde al titular de la citada Consejería.
- F) Seguimiento y evaluación: La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se persiguen con estas ayudas se realizará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: número de beneficiarios de las ayudas, grado de ejecución presupuestaria y número de acciones subvencionables.

I.2. Subvenciones destinadas al desarrollo de casos de uso de Inteligencia Artificial-2025, dentro del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica, en el marco del componente 16, Reforma 1 “Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —financiado por la Unión Europea— NextGenerationEU:

- A) Área de competencia y sectores a los que se dirige: El Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgáni-

ca de la Consejería de Digitalización establece en su artículo 6.1 las competencias de la Dirección General de Estrategia Digital en materia de impulso de la economía digital y digitalización de la sociedad, en concreto, el impulso y apoyo a las empresas, así como el desarrollo de programas para facilitar su transformación digital, en el uso de las tecnologías y en la promoción de la capacitación digital en el tejido empresarial, sin perjuicio de las competencias de otras consejerías.

Esta subvención va dirigida a pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid.

- B) **Objetivos y efectos perseguidos:** El objetivo de esta línea de subvenciones es apoyar proyectos de aplicación de la Inteligencia Artificial en empresas de la Comunidad de Madrid, que tengan un efecto de demostración y que permitan activar la oferta y la demanda de esta tecnología en la región, para lograr mejorar la competitividad de las empresas.
- C) **Plazo de consecución:** Los objetivos de esta línea de subvenciones se plantean para el año 2025.
- D) **Costes previsibles y fuente de financiación:** El crédito propuesto será de 4.105.627,26 euros en la anualidad 2025, estimándose realizar el gasto en 2025. La financiación se realizará con cargo al programa presupuestario 928M, subconcepto 77301 “A pequeñas y medianas empresas”, financiado en un 75 por 100 con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 16 R1 y el resto con fondos de la Comunidad de Madrid.
- E) **Plan de acción:** Se trata de conseguir una mayor competitividad de las empresas de la región mediante el empleo de tecnologías disruptivas como la Inteligencia Artificial.

Estas subvenciones se regirán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria.

Esta línea de subvenciones se resolverá por orden de entrada de las solicitudes en el registro del órgano competente para su tramitación, una vez que el expediente esté completo y se compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El órgano concedente será la Consejería de Digitalización siendo el órgano instructor de los expedientes la Dirección General de Estrategia Digital.

La resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde al titular de la citada Consejería.

- F) **Seguimiento y evaluación:** La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se persiguen con estas ayudas se realizará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: grado de ejecución presupuestaria, número de empresas beneficiarias y número de casos de uso implantados.

II. *Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva*

II.1. Subvención dirigida a premiar las mejores soluciones digitales innovadoras puestas en marcha por startups en las áreas de salud, greentech y aeroespacial dentro del proyecto Redes de Emprendimiento Digital del programa de redes territoriales de especialización tecnológica, en el marco del componente 13, inversión 1 “impulso a la pyme”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- A) **Área competencial y sectores a los que se dirige:** El Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización, establece, entre las competencias de la Dirección General de Estrategia Digital en materia de transformación digital, gobernanza e impulso de las telecomunicaciones, la promoción de la transformación digital a través de la articulación y tramitación de subvenciones.
Esta subvención va dirigida a startups de la Comunidad de Madrid.
- B) **Objetivos y efectos:** El objetivo de esta línea de subvenciones, destinado a empresas emergentes (“startups”) es reconocer la actividad innovadora de las startups en la Comunidad de Madrid y el impacto de proyectos de carácter digital que ofrezcan soluciones disruptivas en las áreas de Salud, Greentech y Aeroespacial (nodos especializados de conocimiento asignados a la Comunidad de Madrid en el proyecto Redes de Emprendimiento Digital), así como apoyar económicamente la consolidación de las entidades premiadas y la expansión de las soluciones desarrolladas por ellas.

- C) Plazo: Los objetivos de esta línea de subvenciones se plantean para el año 2025.
- D) Costes previsibles y fuente de financiación: La financiación se realizará con cargo al programa presupuestario 928M, subconcepto 49000 “Modernización, dinamización y difusión tecnológica”, financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 13, inversión 1.
El crédito propuesto será de 270.000 euros en la anualidad 2025, estimándose realizar el gasto en 2025.
- E) Plan de acción: Estas subvenciones se regirán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria.
Se trata de subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
El órgano concedente será la Consejería de Digitalización, siendo el órgano instructor de los expedientes la Dirección General de Estrategia Digital.
La resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde al titular de la citada Consejería.
- F) Seguimiento y evaluación: Los indicadores que permitirán verificar el grado de cumplimiento serán el número de actuaciones a realizar por los entes destinatarios de la subvención y el grado de ejecución presupuestaria.
Los sistemas de evaluación serán:
- Número de actuaciones subvencionadas.
 - Grado de ejecución presupuestaria.

II.2. Subvención dirigida a premiar las mejores soluciones digitales innovadoras que mejor aborden los retos planteados por parte de la Comunidad de Madrid (innovación abierta) en las áreas de salud, “greentech” y aeroespacial dentro del proyecto Redes de Emprendimiento Digital del programa de redes territoriales de especialización tecnológica, en el marco del componente 13, inversión 1 “Impulso a la pyme”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- A) Área competencial y sectores a los que se dirige: El Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización, establece, entre las competencias de la Dirección General de Estrategia Digital en materia de transformación digital, gobernanza e impulso de las telecomunicaciones, la promoción de la transformación digital a través de la articulación y tramitación de subvenciones.
Esta subvención va dirigida a startups de la Comunidad de Madrid.
- B) Objetivos y efectos: El objetivo de esta línea de subvenciones, destinado a empresas emergentes (“startups”), es premiar la actividad innovadora de las startups en la Comunidad de Madrid y el impacto de proyectos de carácter digital que ofrezcan soluciones disruptivas que resuelvan retos propuestos por la Comunidad de Madrid en las áreas de Salud, Greentech y Aeroespacial (nodos especializados de conocimiento asignados a la Comunidad de Madrid en el proyecto Redes de Emprendimiento Digital).
- C) Plazo: Los objetivos de esta línea de subvenciones se plantean para el año 2025.
- D) Costes previsibles y fuente de financiación: La financiación se realizará con cargo al programa presupuestario 928M, subconcepto 49000 “Modernización, dinamización y difusión tecnológica”, financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 13, inversión 1.
El crédito propuesto será de 240.000 euros en la anualidad 2025, estimándose realizar el gasto en 2025.
- E) Plan de acción: Estas subvenciones se regirán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria.
Se trata de subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
El órgano concedente será la Consejería de Digitalización, siendo el órgano instructor de los expedientes la Dirección General de Estrategia Digital.

La resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde al titular de la citada Consejería.

- F) Seguimiento y evaluación: Los indicadores que permitirán verificar el grado de cumplimiento serán el número de actuaciones a realizar por los entes destinatarios de la subvención y el grado de ejecución presupuestaria.

Los sistemas de evaluación serán:

- Número de actuaciones subvencionadas.
- Grado de ejecución presupuestaria.

(03/5.472/25)

